



RESOLUCIÓN NÚMERO **4916** DE 2014  
**29 DIC 2014**

Por la cual se modifican las Resoluciones 1790 del 2013, 1083 y 2902 de 2014.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 9 numeral 4, 78, 100 y 105 de la Ley 1530 de 2012 y en desarrollo del artículo 33 del Decreto 414 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resoluciones 1790 del 21 de junio de 2013, 1083 del 12 de marzo y 2902 del 6 de agosto de 2014 se distribuyeron, asignaron y desagregaron recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, SGR, con destino al fortalecimiento de instrumentos de apoyo a la gestión, fortalecer la gestión en los procesos de selección contractual en la ejecución de los proyectos de inversión aprobados con recursos del SGR y la efectividad en el reporte de la información requerida por el SMSCE, por las entidades y Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias o ejecutoras de los recursos del SGR.

Que el artículo 7 de las Resoluciones 1790 de 2013 y 1083 de 2014, y 6 de la Resolución 2902 de 2014, dispone el reintegro a la cuenta única del Sistema General de Regalías de los recursos asignados con las citadas resoluciones, que al 31 de diciembre de 2014 no se hubieren comprometido.

Que según la información de pagos reportada por las entidades beneficiarias de estos recursos a través del módulo de Cuentas-SGR, existen saldos sin ejecutar en las cuentas registradas.

Que los artículos 55 y 60 del Decreto 1949 de 2014, relacionados con el cierre presupuestal del capítulo de regalías, disponen que al cierre de cada presupuesto bienal, cada entidad territorial o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 7 de las Resoluciones 1790 de 2013 y 1083 de 2014 y 6 de la Resolución 2902 de 2014, los cuales quedarán así:

*El Departamento Nacional de Planeación, en calidad de administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías realizará monitoreo sobre la ejecución de estos recursos a través del reporte de información por los beneficiarios de los mismos en la categoría SGR gastos del Formulario Único Territorial (FUT), y de las cuentas maestras registradas en el SMSCE.*



Continuación de la Resolución Por la cual se modifican las Resoluciones 1790 del 2013, 1083 y 2902 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

En aplicación de los artículos 55 y 60 del Decreto 1949 de 2012, los recursos asignados mediante la presente Resolución, así como los compromisos pendientes de pago, serán incorporados por la entidad beneficiaria de los mismos como disponibilidad inicial en el presupuesto del siguiente bienio, una vez se efectúe el cierre del presupuesto del bienio 2013-2014, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen y respetando la destinación del mismo. Estos recursos serán descontados de la asignación proyectada en el bienio 2015-2016, para este fin”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 DIC 2014**

  
**EDGAR ANTONIO GOMEZ ALVAREZ**

Secretario General Encargado de las Funciones del Director del Departamento Nacional de Planeación

Proyectó: Nancy Torres/ Olga Echeverri

Revisó: Amparo Garcia Montaña

Martha Xiomara Aguirre

María del Carmen López Herrera

Fabiola Paez Vargas

Gisella Rivera S.